

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

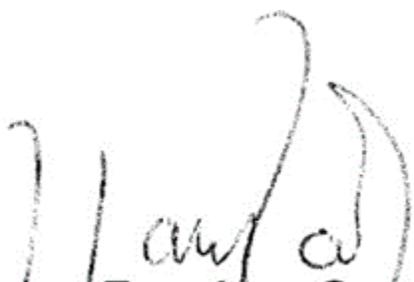
Bogotá D.C., siete (07) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad 1100140030522017-01022-00

Para continuar con el trámite procesal, la Juez Resuelve:

Por secretaria surta término de traslado conforme al artículo 118 del Código General del Proceso, de la demanda y sus anexos así como del auto admisorio a la parte demandada para que la conteste, con acatamiento al artículo 9 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese, (2)


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.212 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 09 de diciembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
